



RHCP-SO-08-2023-N° 069

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. Señala "las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...).
- Que, el artículo 350 de la Norma Constitución preceptúa "el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...).
- Que, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (...).
- Que, en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior se detalla que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior respecto al ejercicio de la autonomía responsable establece que las universidades y escuelas politécnicas tendrán libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d) Puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión (...).
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-VAI-2023-411-M, de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Vicerrectora Académica e Investigación, documento en el cual solicita de manera respetuosa se gestione la concesión de permiso y reconocimiento de ayuda económica a los siguientes funcionarios: Dr. C Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación; Mg. Verónica Monserrate Vera Villamil, Presidente del Comité de Bioética Insstitucional (CBI), y Señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Vicerrectora Académica e Investigación; con la finalidad de atender invitación del Instituto de Bioética de la Universidad Javeriana y la Federación Latinoamericana de Instituciones de Bioética-FELAIBE, para participar en el "XIV Congreso Latinoamericano y del Caribe de Bioética", a desarrollarse en Colombia, durante los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023, para que sea analizada y resuelta en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.



Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto vigente de la ESPAM MFL.

RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-VAI-2023-411-M, de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Vicerrectora Académica e Investigación; y, sus anexos.

Artículo 2. – Autorizar permiso y salida del país a los señores funcionarios: Dr. C Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación; Mg. Verónica Monserrate Vera Villamil, Presidente del Comité de Bioética Institucional (CBI); y, señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Vicerrectora Académica e Investigación, para que participen en representación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, en el “XIV Congreso Latinoamericano y del Caribe de Bioética”, a desarrollarse en Colombia, durante los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023, evento organizado por el Instituto de Bioética de la Universidad Javeriana y la Federación Latinoamericana de Instituciones de Bioética-FELAIBE.

Artículo 3. - Aprobar la asignación económica por un monto de \$1.500,00 (Mil quinientos 00/100 dólares americanos), por cada uno de los siguientes funcionarios: Dr. C Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación; Mg. Verónica Monserrate Vera Villamil, Presidente del Comité de Bioética Institucional (CBI); y, señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Vicerrectora Académica e Investigación, para que participen en representación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, en el “XIV Congreso Latinoamericano y del Caribe de Bioética”, a desarrollarse en Colombia, durante los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023, mismo que deberá ser financiado a través del proyecto “Publicación Académica-Científica como resultado de la función de investigación en la ESPAM MFL”.

Artículo 4. –Se dispone a la Dirección Financiera de la ESPAM MFL, proceder en base a sus competencias, con la correspondiente asignación económica, y así dar cumplimiento a lo preceptuado en la presente resolución.

Artículo 5. – Se dispone a la Dirección de Talento Humano, proceder en base a sus competencias, con la correspondiente emisión de las acciones de personal de los siguientes funcionarios: Dr. C Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación; Mg. Verónica Monserrate Vera Villamil, Presidente del Comité de Bioética Institucional (CBI); y, señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Vicerrectora Académica e Investigación, quienes viajarían a Colombia, en representación de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, para participar en el “XIV Congreso Latinoamericano y del Caribe de Bioética”, a desarrollarse en Colombia, durante los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023, evento organizado por el Instituto de Bioética de la Universidad Javeriana y la Federación Latinoamericana de Instituciones de Bioética-FELAIBE



DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Se dispone a los señores funcionarios: Dr. C Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación; Mg. Verónica Monserrate Vera Villamil, Presidente del Comité de Bioética Institucional (CBI); y, señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Vicerrectora Académica e Investigación, la realización de un informe pormenorizado de las actividades realizadas durante los días especificados, mismo que deberá ser entregado para avocar conocimiento al Honorable Consejo Politécnico.

SEGUNDO.- Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección Financiera; Dr. C Ángel Monserrate Guzmán Cedeño, Coordinador General de Investigación; Mg. Verónica Monserrate Vera Villamil, Presidente del Comité de Bioética Institucional (CBI); señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Vicerrectora Académica e Investigación; Dirección de Talento Humano; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calceta, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, en la Octava Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.



Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.

